



X  
DECRETO N° 1073 /  
TEMUCO, 02 AGO. 2013

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24415  
 Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA INVESTIGACION DE MERCADO  
 Código Actividad : 749.990  
 Clasificación : COMERCIALES  
 Dirección Comercial : ARTURO PRAT 717 OF.12  
 Nombre Del Contribuyente : PROMARKET S.A.  
 Rut : 96.510.950-1  
 Dirección Particular : ESTADO 337 PISO 4  
 Nombre Rep. Legal : NICOLOSSI PIRA GUILLERMO OSVALDO  
 Rut Rep. Legal :  
 Fecha De Solicitud : 24.07.2013  
 Otorgación N° : 297  
 Fecha : 26.07.2013  
 Rol Avalúo : 189 -69

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

629.108 ✓